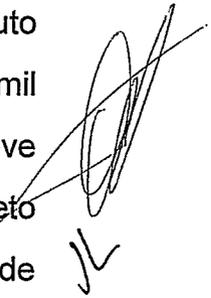


CONTRATO NÚMERO GE GUION AL GUION DIECINUEVE GUION DOS MIL VEINTICINCO (GE-AL-19-2025). En la ciudad de Guatemala, el diez de marzo de dos mil veinticinco. NOSOTROS: Por una parte, **OSCAR STUARDO CHINCHILLA GUZMÁN**, de cincuenta y cinco años de edad, casado, Ingeniero, guatemalteco, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) mil setecientos treinta y uno espacio quince mil ochocientos noventa y seis espacio cero ciento uno (1731 15896 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala; actúo en mi calidad de Gerente y Representante Legal del Instituto Técnico de Capacitación y Productividad -INTECAP-, con cuentadancia dos mil veintidós guion cien guion ciento uno guion diecinueve guion cero veintinueve (2022-100-101-19-029), de conformidad con el artículo veinte (20) del Decreto número diecisiete guion setenta y dos (17-72) del Congreso de la República de Guatemala (Ley Orgánica del INTECAP), acredito mi personería con: a) Nombramiento contenido en Acuerdo Gubernativo número cinco (5), de fecha trece de febrero de dos mil veinticuatro; y b) Certificación del Acta de toma de posesión del cargo número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), de fecha catorce de febrero de dos mil veinticuatro, extendida por la División de Recursos Humanos del "INTECAP", en lo sucesivo denominado "INTECAP"; y por la otra parte, **JOSÉ LUIS LÓPEZ PINEDA**, de cuarenta y dos años de edad, casado, guatemalteco, ejecutivo, de este domicilio, con Documento Personal de Identificación (DPI), Código Único de Identificación (CUI) dos mil cuatrocientos nueve espacio ochenta y dos mil novecientos noventa y uno espacio cero novecientos dos (2409 82991 0902), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, actúo en mi calidad de Administrador



Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

Único y Representante Legal de la entidad "PRECISIÓN Y CORTE, SOCIEDAD ANÓNIMA", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala al número ochenta y tres mil doscientos sesenta y nueve (83269), folio novecientos treinta y seis (936), libro ciento setenta y seis (176) de Sociedades, propietaria de la empresa de nombre comercial "PRECISIÓN Y CORTE", inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número quinientos veinticinco mil cincuenta y uno (525051), folio ochenta y cuatro (84), libro cuatrocientos ochenta y siete (487) de Empresas Mercantiles, calidad que acredito con mi nombramiento contenido en Acta Notarial de fecha doce de enero de dos mil veinticuatro, autorizada en esta ciudad por el Notario Sergio Crispin López Mejía, debidamente inscrita en el Registro Mercantil General de la República de Guatemala con el número setecientos veinticinco mil novecientos cuarenta y nueve (725949), folio quinientos treinta y cinco (535), libro ochocientos veintiséis (826) de Auxiliares de Comercio; señalo como lugar para recibir notificaciones en quinta (5ta) avenida B, once guion treinta y tres (11-33), Colonia Catalina, Bodega tres (3), zona seis (6), municipio de Villa Nueva, departamento de Guatemala. En lo sucesivo seré denominado "PRECISIÓN Y CORTE". Ambos comparecientes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos civiles y que las representaciones que se ejercitan son suficientes conforme a la Ley para la celebración del presente **CONTRATO DE COMPRAVENTA** contenido en las cláusulas siguientes:

PRIMERA: BASE LEGAL: El presente contrato se suscribe con fundamento en lo que prescribe la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto cincuenta y siete guion noventa y dos (57-92) del Congreso de la República de Guatemala y su Reglamento contenido en el Acuerdo Gubernativo ciento veintidós guion dos mil

dieciséis (122-2016); Bases de Licitación Pública número diecinueve guion dos mil veinticuatro (19-2024), cuyo objeto es la compraventa de maquinaria y equipo para el taller de electrotecnia del Centro de Capacitación Santa Rosa; bajo el número de operación Guatecompras veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento dos (NOG 24453102); Acta número SC guion cero seis guion dos mil veinticinco (SC-006-2025), de fecha ocho de enero de dos mil veinticinco, de recepción y apertura de plicas; Acta número SC guion cero cero once guion dos mil veinticinco (SC-011-2025), de fecha veintidós de enero de dos mil veinticinco, de calificación y adjudicación de ofertas; Licitación contenida en formulario electrónico LIC guion dos mil veinticinco guion veinticuatro millones cuatrocientos cincuenta y tres mil ciento dos guion sesenta y seis millones ochocientos ochenta y cuatro mil cuatrocientos cuarenta y seis (LIC-2025-24453102-66884446), código de autenticidad veintinueve E quinientos cuarenta FE (29E540FE), de fecha cinco de enero de dos mil veinticinco; oferta de "PRECISIÓN Y CORTE", de fecha dos de enero de dos mil veinticinco; Certificación del Punto Tercero del Acta número cuatro guion dos mil veinticinco (4-2025) de la Honorable Junta Directiva del INTECAP, de fecha cinco de febrero de dos mil veinticinco y aprobada el doce de febrero de dos mil veinticinco; Providencia número SS guion treinta y cinco guion dos mil veinticinco (SS-35-2025), de fecha doce de febrero de dos mil veinticinco. Se tiene por incorporada al presente contrato la documentación anteriormente citada.

SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO: Compraventa de maquinaria y equipo para el taller de electrotecnia del Centro de Capacitación Santa Rosa; para el efecto "PRECISIÓN Y CORTE" vende al "INTECAP" lo siguiente: **dos (2) taladros**, marca Optimum, modelo DH treinta y dos GS (DH 32 GS), origen



Alemania, país de fabricación China, con las siguientes características: frecuencia: sesenta (60) hercios; número de velocidades: ocho (8); alimentación: monofásica; tipo: pedestal; velocidad: setenta y cinco a dos mil (75 a 2000) revoluciones por minuto (rpm); voltaje de alimentación: doscientos veinte (220) voltios, dos (2) caballos de fuerza; monofásico; mesa giratoria; iluminación; sistema refrigerante; mandril de uno guion trece milímetros (1-13mm), cono morse cero cuatro (04); accionamiento por engranajes; incluye prensa para taladro y set de brocas uno guion trece milímetros (1-13mm) HSS; con precio unitario de treinta y dos mil quetzales (Q32,000.00) y precio total de sesenta y cuatro mil quetzales (Q64,000.00); **un (1) medidor**, marca Hioki, modelo PQ tres mil cien guion cero dos diagonal seiscientos KIT (PQ3100-02/600 KIT), origen y país de fabricación Japón, con las siguientes características: mide hasta seiscientos voltios (600V); voltaje: CA: diez voltios (10 V) a mil voltios (1000 V), pico más menos dos mil doscientos voltios (± 2200 V) CC: cinco V a mil voltios (5V a 1000V); corriente: cinco por ciento a ciento veinte por ciento (5% a 120%) del rango, pico de más menos cuatrocientos por ciento ($\pm 400\%$) del rango; potencia: cinco por ciento a ciento veinte por ciento (5% a 120%) del rango (con voltaje y corriente que caen dentro del rango de medición efectivo); voltaje transitorio, voltaje RMS actualizado cada medio ciclo, pico de forma de onda de voltaje, valor de voltaje CC, valor de voltaje CF, voltaje RMS (Fase), voltaje RMS (línea a línea), incremento, caída, interrupción, RVC, valor de fluctuación instantáneo, corriente RMS, actualizado cada medio ciclo, pico de forma de onda de corriente, corriente CC, valor CF de corriente, corriente RMS, corriente de entrada, ciclo de frecuencia, frecuencia (200ms), frecuencia 10-seg, potencia activa, energía activa, costo de energía, potencia reactiva, energía reactiva,

✓

potencia aparente, energía aparente, factor de potencia/desplazamiento del factor de potencia, capacidad de demanda de potencia activa, capacidad de demanda de potencia reactiva, capacidad de demanda de potencia aparente, valor de potencia activa, valor de potencia reactiva, valor de potencia aparente, valor de demanda de factor de potencia factor de desbalance de voltaje (negativo-fase, cero-fase), factor de desbalance de corriente (negativo-fase, cero-fase), voltaje de armónico, corriente de armónico, potencia de armónico, voltaje de inter-armónico, corriente de inter-armónico, ángulo de fase de voltaje armónico, ángulo de fase de corriente armónica, ángulo de fase de voltaje-corriente en armónico, factor de distorsión de voltaje armónico total, factor de distorsión de corriente armónica total, factor K; con precio total de treinta y ocho mil quinientos quetzales (Q38,500.00); **cinco (5) secuencímetros**, marca UEI, modelo PSMR uno (PSMR1), origen Usa, país de fabricación Taiwán, con las siguientes características: voltaje de entrada: cien voltios a seiscientos voltios (100 V a 600 V) CA; tres (3) funciones en la unidad; con precio unitario de novecientos quetzales (Q900.00) y precio total de cuatro mil quinientos quetzales (Q4,500.00); **dos (2) esmeriles**, marca Palmgreen, modelo nueve millones seiscientos ochenta y dos mil setenta y siete A (9682077A), origen Usa, país de fabricación Taiwán, con las siguientes características: alimentación: doscientos veinte voltios (220V), para piedra de doce pulgadas (12"), frecuencia: sesenta (60) hercios; montaje: pedestal de hierro fundido; medidas: altura ochocientos veintisiete milímetros (827.00mm), longitud de la base cuatrocientos doce milímetros (412.00mm), ancho de la base trescientos sesenta y ocho milímetros (368.00mm), longitud de base superior doscientos setenta milímetros (270.00mm), ancho de la base superior doscientos setenta milímetros



Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE ASESORIA LEGAL

(270.00mm), grosor de muelas: dos (2) pulgadas de grosor; con precio unitario de diecinueve mil quinientos quetzales (Q19,500.00) y precio total de treinta y nueve mil quetzales (Q39,000.00); **dos (2) plantas generadoras de electricidad**, marca Labtech, modelo ED guion DGS guion 1 (ED-DGS-1), origen y país de fabricación Indonesia, con las siguientes características: fases: trifásicas; cilindros: cuatro (4); combustible: diésel; potencia veinte KVA (20KVA); sistema de refrigeración: radiador/líquido; tanque de combustible: aproximadamente veinte (20) litros (cinco punto dos (5.2) galones); tipo de arranque: eléctrico; tipo de corriente: alterna; velocidad mil quinientas (1500) revoluciones por minuto; voltaje doscientos cuarenta (240) voltios; frecuencia de salida: sesenta hercios (60Hz); dimensiones: aproximadas mil quinientos por mil por mil milímetros (1500x1000x1000 mm); módulo de control electrónico digital para arranque, control protección y paro en modo manual y automático; medición de temperatura de refrigerante, nivel de combustible, presión de aceite, velocidad de revoluciones, frecuencia, corriente y voltaje de las tres (3) fases; incluye: una (1) transferencia trifásica automática para arranque de la planta en caso de falla de suministro eléctrico; manuales de uso y mantenimiento del equipo; con precio unitario de treinta y cinco mil quetzales (Q35,000.00) y precio total de setenta mil quetzales (Q70,000.00); **cinco (5) vatímetros**, marca Hioki, modelo CM tres mil doscientos ochenta y seis guion cincuenta (CM3286-50), origen y país de fabricación Japón, con las siguientes características: corriente: seiscientos (600) amperios; frecuencia: sesenta hercios (60 hz); fuerza trescientos sesenta kW (360Kw), frecuencia novecientos noventa y nueve punto nueve Hz (999.9hz), digital; con precio unitario de cuatro mil quetzales (Q4,000.00) y precio total de veinte mil quetzales (Q20,000.00); **dos (2) equipos**

de soldadura exotérmica, marca Sunlight, modelo Kit Cadweld, origen y país de fabricación China, con las siguientes características: kit completo en estuche, sesenta hercios (60 Hz), cincuenta (50) selladores, un (1) kit de limpieza; con precio unitario de quince mil quetzales (Q15,000.00) y precio total de treinta mil quetzales (Q30,000.00); **dos (2) sincronoscopios digitales**, marca Datakom, modelo D setecientos (D700), origen y país de fabricación Turquía, con las siguientes características: entradas analógicas: dos (2); entradas digitales: cuatro (4); frecuencia del alternador: cero guion seiscientos hercios (0-600 Hz); frecuencia de red (barra colectora): cero guion seiscientos hercios (0-600 Hz); frecuencia de captación magnética: cero a veinte mil hercios (0 a 20000 Hz); controlador de arranque manual; ejercitador automático múltiple con teclado digital; con precio unitario de dieciséis mil quetzales (Q16,000.00) y precio total de treinta y dos mil quetzales (Q32,000.00); **cinco (5) circuitos cerrados de cámaras de seguridad**, marca Hikvision, modelo CCCS, origen y país de fabricación China, con las siguientes características: alcance: veinte (20) metros; alimentación: doce (12) voltios; ángulo de visualización: treinta y dos punto ocho a ciento cinco punto dos (32.8 a 105.2) grados; cámaras: dos (2); Canales: cuatro (4); capacidad de discos duros: un (1) terabyte; compresión de vídeo: H punto doscientos sesenta y cuatro (H.264); discos duros: uno (1); fuentes de poder de doce (12) voltios: dos (2); grabador de vídeo digital (DVR): uno (1); tipo de cámaras: tipo bala y domo; ajuste de imagen; grabación y selección de cámaras; monitor LCD de catorce (14) pulgadas; incluye: video balun, lente verifocal de tres punto seis milímetros (3.6 mm); una (1) cámara tipo bala; una (1) cámara tipo domo; cables para conexiones con los conectores correspondientes; con precio unitario de cuatro mil doscientos quetzales (Q4,200.00) y precio total de



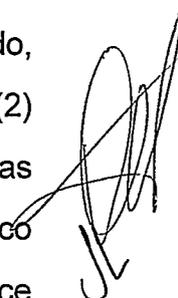
Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE COMPRAS

veintiún mil quetzales (Q21,000.00); **tres (3) impresoras tres D (3D)**, marca Creality, modelo K uno MAX (K1MAX), origen Usa, país de fabricación China, con las siguientes características: precisión cien más menos cero coma un metro ($100 \pm 0,1$ m); altura de capa cero coma uno guion cero coma treinta y cinco metros (0,1-0,35 m); Wifi, usb, ethernet; pantalla táctil; doble nivelación automática; extrusor de accionamiento directo de doble engranaje; volumen de trabajo trescientos por trescientos por trescientos milímetros (300*300*300 mm); ABS, PLA, PETG, TPU, ASA; filamento uno punto setenta y cinco milímetros (1.75mm); boquilla cuatro milímetros (4mm); cámara integrada; con precio unitario de ocho mil novecientos quetzales (Q8,900.00) y precio total de veintiséis mil setecientos quetzales (Q26,700.00); **una (1) fresadora de circuitos electrónicos**, marca LPKF, modelo Protomat E cuarenta y cuatro (PROTOMAT E44), origen Alemania, país de fabricación China, con las siguientes características: ajuste ancho de fresado manual; alimentación cien guion doscientos cuarenta voltios (100 – 240 V), cincuenta guion sesenta hercios (50 – 60 Hz), ciento veinte W (120 W); cambio de herramienta manual; velocidad de viaje (X/Y) máxima cien milímetros por segundo (100 mm/s) (cuatro (4) pies por segundo) máximo, área de diseño (X/Y/Z) trescientos cinco milímetros por doscientos veintinueve milímetros por cinco milímetros (305mmx229mmx5mm), doce pulgadas por nueve pulgadas por cero coma dos pulgadas (12"x 9"x0,2") máximo; tamaño del material (X/Y/Z), trescientos diez milímetros por doscientos treinta milímetros por diez milímetros (310mmx230mmx10mm), doce pulgadas por nueve pulgadas por cero coma cuatro pulgadas (12" x 9" x 0,4"); precisión de alineación de adelante hacia atrás más menos cero coma cero dos milímetros ($\pm 0,02$ mm), más menos cero coma ocho mil ($\pm 0,8$ mil); husillo de fresado

JK

cuarenta mil revoluciones por minuto (40,000 RPM), controlado por software; con precio total de ciento diez mil quetzales (Q110,000.00); y **cinco (5) bancos de trabajo**, marca Marcon, modelo BTM, origen y país de fabricación Brasil, con las siguientes características: alto: cero punto ochenta y cinco (0.85) metros; ancho: uno punto tres (1.3) metros; diámetro: uno punto cinco (1.5) metros; distancia entre aristas: cero punto setenta y cinco (0.75) metros; estructura: metal; forma hexagonal; grosor del top de madera: dos (2) pulgadas; largo: uno punto cinco (1.5) metros, top de madera palo blanco, cepillada, curada y barnizada de dos (2) pulgadas de espesor, las prensas de banco son retráctiles de acero forjado, incluye marco reforzado y refuerzo al top con dos (2) tubos cuadros de dos (2) pulgadas, chapa catorce (14), pintura anticorrosiva y de aceite color azul, sujetas a la estructura con pernos para carroce vía, incluye seis (6) prensas de banco seis pulgadas (6”), con yunque y base giratoria; con precio unitario de quince mil quetzales (Q15,000.00) y precio total de setenta y cinco mil quetzales (Q75,000.00). Los equipos además de las especificaciones descritas, deben cumplir con las indicadas en la oferta de “PRECISIÓN Y CORTE”.

TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El monto a que asciende la compra de los equipos detallados, en la cláusula segunda del presente contrato es de **QUINIENTOS TREINTA MIL SETECIENTOS QUETZALES (Q530,700.00)**; valor que incluye el Impuesto al Valor Agregado (IVA); para los efectos de pago, “PRECISIÓN Y CORTE” debe presentar la factura electrónica en línea-FEL-, emitida por el proveedor a través de su agencia virtual del Portal de la Superintendencia de Administración Tributaria y copia del acta de recepción en la que conste que los equipos han sido recibidos de conformidad por el “INTECAP”. Dicho pago se hará con cargo a las partidas



presupuestarias números dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintiuno (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-321), y dos mil veinticinco guion once millones doscientos mil treinta y cuatro guion cero cero cero guion cero cero guion once guion cero cero guion cero cero cero guion cero cero uno guion cero cero cero guion cero ciento uno guion trescientos veintinueve (2025-11200034-000-00-11-00-000-001-000-0101-329), de Administración Institucional, Gerencia y/o en la que en el futuro corresponda.

CUARTA: LUGAR, FORMA Y PLAZO DE ENTREGA: "PRECISIÓN Y CORTE"

se compromete a entregar e instalar (cuando así se requiera) y dejar funcionando al cien por ciento (100%) los equipos descritos en la cláusula segunda de este contrato, en el Centro de Capacitación Santa Rosa, ubicado en el camino a Aldea San Juan Arana, municipio de Barberena, departamento de Santa Rosa, en un plazo de cuarenta y cinco (45) días hábiles, computado a partir del día siguiente de que el "INTECAP" le notifique por escrito, la aprobación del presente contrato. Todos los equipos deberán tener inserta su respectiva identificación de marca, modelo, número de serie y otros, información básica para identificación y operación del mismo y deberá ser totalmente nuevo, sin defectos ni fallas en sus componentes eléctricos y/o electrónicos, internos y externos, de acuerdo al catálogo incluido en la oferta y de conformidad con las bases de licitación y la oferta respectiva.

QUINTA: SEGUROS DE CAUCIÓN: a) DE CUMPLIMIENTO: "PRECISIÓN Y CORTE" se obliga a prestar a favor y a entera satisfacción del "INTECAP" previa

aprobación del presente contrato un seguro de caución de cumplimiento equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, con una institución aseguradora debidamente autorizada para operar en Guatemala y de reconocida capacidad y solvencia financiera, en tanto dicho seguro no esté aceptado por el "INTECAP", éste no podrá hacerle ningún pago a "PRECISIÓN Y CORTE". En caso de incumplimiento del presente contrato por parte de "PRECISIÓN Y CORTE", el "INTECAP" dará audiencia por diez (10) días a la institución aseguradora, para que se manifieste al respecto, vencido el plazo si no hay oposición manifiesta de la aseguradora, sin más trámite se ordenará el requerimiento respectivo y la institución aseguradora, deberá efectuar el pago dentro del plazo de treinta (30) días contados a partir de la fecha del requerimiento, circunstancia que se hará constar en la póliza. El seguro deberá mantenerse vigente hasta que el "INTECAP" compruebe que "PRECISIÓN Y CORTE" ha cumplido con las condiciones del contrato, extendiendo la constancia respectiva para la cancelación; y b) DE CALIDAD Y FUNCIONAMIENTO: "PRECISIÓN Y CORTE" como requisito previo para la recepción de los equipos objeto del presente contrato deberá otorgar un seguro de calidad y funcionamiento por el equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del presente contrato, con el cual garantiza la calidad del equipo, comprometiéndose a reparar las fallas o desperfectos que le sean imputables. Este seguro es por el plazo de dieciocho (18) meses, computados a partir de la recepción de los mismos.

SEXTA: GARANTÍA: "PRECISIÓN Y CORTE" por su parte ofrece una garantía de treinta y ocho (38) meses, para el equipo adjudicado; tiempo durante el cual se compromete a reparar o sustituir el equipo si fuera necesario, el cual se



computa a partir de la recepción de los mismo.

SÉPTIMA: SUMINISTRO DE REPUESTOS, SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y SOPORTE TÉCNICO: "PRECISIÓN Y CORTE", garantiza: a) La existencia y el suministro, en Guatemala, de repuestos originales, de fábrica, necesarios para que el equipo se mantenga en buen estado de funcionamiento, por un plazo de tres (3) años, computados a partir de la recepción del mismo; b) Reparar o sustituir el equipo en caso de falla por desperfectos de fabricación, en un plazo de cinco (5) días, computados a partir del momento en que se le notifique el desperfecto, por parte del "INTECAP"; y c) Que tiene soporte técnico, como también la capacidad de cubrir las necesidades de mantenimiento, con personal técnico calificado. El incumplimiento al compromiso aquí contraído será motivo para hacer efectivo el seguro de caución de calidad y funcionamiento o para requerirle por la vía correspondiente el cumplimiento de estas obligaciones.

OCTAVA: INDUCCIÓN: "PRECISIÓN Y CORTE" dará una inducción para el manejo, operación y mantenimiento para dos (2) equipos de soldadura exotérmica y tres (3) impresoras tres D (3D), en los términos y condiciones establecidos en su oferta y en el numeral tres punto cuatro (3.4) de las Bases de Licitación, en coordinación con la Jefatura del Centro y la Unidad de Equipamiento, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la recepción del equipo adjudicado.

NOVENA: PROHIBICIONES: "PRECISIÓN Y CORTE" tiene la prohibición expresa de ceder, enajenar, traspasar o disponer de cualquier forma, total o parcialmente los derechos provenientes del presente contrato, bajo pena de nulidad de lo pactado.

DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA: Yo, JOSÉ LUIS LÓPEZ PINEDA, declaro

bajo juramento que ni yo en lo personal ni mi representada nos encontramos comprendidos en las limitaciones contenidas en el Artículo ochenta (80) de la Ley de Contrataciones del Estado; así como no somos deudores morosos del Estado ni de las entidades a que se refiere el Artículo uno (1) de la referida Ley.

DÉCIMA PRIMERA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, **JOSÉ LUIS LÓPEZ PINEDA**, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el Capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República de Guatemala, Código Penal. Adicionalmente, conozco las normas jurídicas que facultan a la Autoridad Superior del "INTECAP" para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el Sistema de Información de Contrataciones y Adquisiciones del Estado denominado GUAATECOMPRAS.

DÉCIMA SEGUNDA: CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR: Si surgiere un caso fortuito o de fuerza mayor que impidiera a cualquiera de las partes cumplir con sus obligaciones contractuales, convienen en dar aviso a la otra parte por escrito dentro del plazo de cinco (5) días de ocurrido el hecho, acompañando las pruebas pertinentes para que si estuviere justificada la causa no se aplique la sanción.

DÉCIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO: El presente contrato se dará por terminado cuando ocurran cualesquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo siempre que no se haya acordado prórroga alguna; b) Por rescisión unilateral del INTECAP, al determinarse atraso en la entrega de los equipos; con base a la fecha establecida y fijada en el presente contrato, sin perjuicio de aplicar las multas que correspondan de conformidad con los Artículos ochenta y cinco (85) y ochenta y seis (86) de la



Intecap
REVISADO
DEPARTAMENTO DE ASESORIA TÉCNICA

Ley de Contrataciones del Estado; c) Por rescisión acordada de mutuo acuerdo; y d) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que hagan innecesario el contrato o que afecten su cumplimiento.

DÉCIMA CUARTA: CONTROVERSIA: Los otorgantes convenimos expresamente en que toda controversia, diferencia o reclamación que surgiere como consecuencia del presente contrato, serán resueltas directamente con carácter conciliatorio, pero si no fuera posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a dilucidarse, se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso-Administrativo.

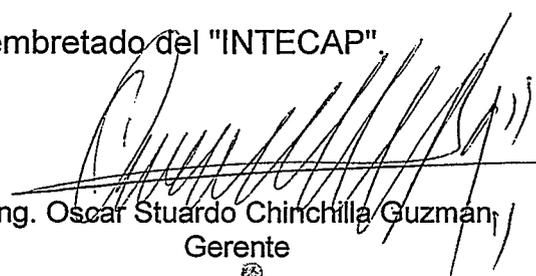
DÉCIMA QUINTA: a) Retraso en la entrega: El retraso de "PRECISIÓN Y CORTE" en la entrega de los equipos por causa imputable a él, se sancionará con el pago de una multa por cada día de atraso, del valor que represente la parte afectada, conforme al artículo ochenta y cinco (85) de la Ley de Contrataciones del Estado y los porcentajes establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; b) Variación en calidad o cantidad: Si, "PRECISIÓN Y CORTE" contraviniendo total o parcialmente el contrato, perjudicare al "INTECAP", variando la calidad o cantidad del objeto del mismo, será sancionado con una multa del cien por ciento (100%) del valor que represente la parte afectada de la negociación, de conformidad con el artículo ochenta y seis (86) de la Ley de Contrataciones del Estado. El "INTECAP" por cualquiera de los conceptos indicados en los literales anteriores, podrá hacer la deducción correspondiente del saldo que hubiere a favor del contratista o hacer efectivo el seguro respectivo.

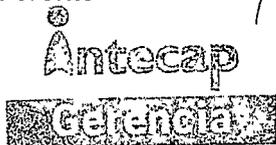
DÉCIMA SEXTA: RECEPCIÓN Y LIQUIDACIÓN: "PRECISIÓN Y CORTE" al disponer de los equipos y estar lista para la entrega de los mismos, deberá

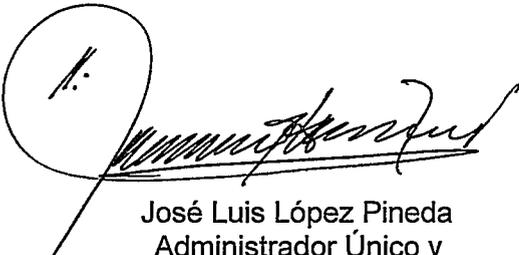
hacerlo del conocimiento de la Gerencia del "INTECAP", por escrito, quien nombrará la comisión receptora y liquidadora que fundamentándose en el contrato, bases y oferta, verificará cantidad, calidad y demás especificaciones y recibirá los equipos descritos en la cláusula segunda del presente contrato, diligencia en la cual deberá estar presente un representante de "PRECISIÓN Y CORTE", en caso contrario, se entenderá que acepta el contenido de las actas que se levanten, de las cuales se enviará copia certificada a donde corresponde, para los efectos que procedan; la liquidación deberá practicarse dentro de los noventa (90) días subsiguientes a la recepción de los bienes.

DÉCIMA SÉPTIMA: APROBACIÓN: Para que el presente contrato surta sus efectos legales y obligue a las partes a su cumplimiento, es indispensable que sea aprobado de conformidad con la Ley.

DÉCIMA OCTAVA: ACEPTACIÓN: Los otorgantes en los términos y condiciones estipuladas aceptamos el presente contrato, el que, leído íntegramente, por ambas partes y enterados de su contenido, validez y efectos legales, lo ratificamos, aceptamos y firmamos en ocho (8) hojas de papel membretado del "INTECAP"


Ing. Oscar Stuardo Chinchilla Guzman,
Gerente




José Luis López Pineda
Administrador Único y
Representante Legal

